

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 8.322)

Concejo Municipal

La Comisión de Salud y Acción Social ha tomado en consideración el proyecto presentado por los Concejales Pablo Colono, Miguel Zamarini, Carlos Comi, Arturo Gandolla, Osvaldo Miatello, Luisa Donni, Mariana Alonso, Orlando Debiasi, Edgardo Falcón, Aldo Gómez y Juan Rivero y la nota presentada por la Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer que expresan:

Visto: La nota presentada por la "Campaña por la conciencia del cáncer de mama" de Estée Lauder Companies y la Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer quienes solicitan se declare en nuestra ciudad el mes de octubre como "Mes de Concientización del Cáncer de Mama".

El "Programa de Salud Integral de la Mujer", de la Secretaría de Salud Municipal.

El "Area de la Mujer", dependiente de la Secretaría de Promoción Social Municipal, y

Considerando: Que desde 1992 Estée Lauder Companies, junto a numerosas empresas realizan la "Campaña por la Conciencia del Cáncer de Mama" en más de 50 países, con el propósito de que la población en general y las mujeres en particular tomen conciencia de la importancia de la detección temprana de la enfermedad, siendo objetivos de esta campaña también apoyar la investigación y fundamentalmente vencer a este tipo de cáncer que afecta a miles de mujeres en todo el mundo.

LALCEC Rosario, desde hace 49 años, atiende a la comunidad en sus consultorios de detección precoz del cáncer ginecológico, colo-rectoanal, de próstata, de piel. Brinda también subsidios para la entrega de citostáticos y estudios específicos. Cuenta con apoyo y rehabilitación para operados de laringe y de mama, además de su reconocido consultorio psio-oncológico.

Durante este mes en especial, se difundirán charlas y talleres para dar a conocer las medidas preventivas, haciendo hincapié en los estudios ginecológicos.

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Que según la Sociedad de Mastología de Argentina: "cada dos minutos se diagnostica un cáncer de mama en el mundo; una mujer de cada 8 que alcance la edad de 85 años habrá desarrollado un cáncer de mama en curso de su vida; el 70 % de los cánceres de mama son detectados por autoexamen; no todos los cánceres se detectan por palpitación, por lo que recomendamos mamografías en forma regular y autoexamen mensual;....;cuando un cáncer de mama es detectado tempranamente, la sobrevida a 5 años es de 96%..."(sitio Web Sociedad de Mastología de Argentina).

Que, respecto a lo antes mencionado las organizaciones que trabajan la problemática del cáncer, en sus distintas formas, coinciden en destacar que si bien la prevención en salud es fundamental, con relación al cáncer de mama (como en otros casos) lo es también la detección temprana; y en tal sentido, establecer el mes de octubre como "Mes de Concientización Sobre el Cáncer de Mama" aportará a la toma de conciencia y difusión de ésta enfermedad.

Que la Municipalidad de Rosario tiene como uno de sus ejes prioritarios en las políticas de promoción de la salud la temática de la salud de la mujer, teniendo entre los objetivos del Programa Salud Integral de la Mujer la detección precoz del cáncer de mama; en tanto que el Área de la Mujer promueve acciones, desde la perspectiva de género, para la difusión, promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres entre ellos la especial atención de la salud; ambas áreas deben ser las encargadas de diseñar las estrategias posibles para la mayor difusión y toma de conciencia del cáncer de mama.

Por lo expuesto esta comisión aconseja para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Queda establecido en la Ciudad de Rosario el mes de octubre de cada año como "Mes de Concientización del Cáncer de Mama".

- **Art. 2°.-** El objetivo de la presente Ordenanza es ofrecer información, con perspectiva de género a la población en general y a las mujeres en particular acerca del cáncer de mama, su prevención y detección temprana, aportando a una mejor calidad de vida para todos y todas.
- **Art. 3°.-** El Departamento Ejecutivo a través del Area de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y el Programa de Salud Integral de la Mujer,



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

dependiente de la Secretaría de Salud, diseñará e instrumentará las acciones posibles a fin de dar cumplimiento al objetivo de la presente.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 16 de octubre de 2008.-

Expte. N° 166.560-C-2008 C.M. y 166921-L-2008 CM.-